



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.360.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 175094/2 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04195-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Rafaela debe contar con un alumbrado público acorde a las necesidades de seguridad y funcionamiento.-

Que el sistema actual de alumbrado público incandescente resulta obsoleto.-

Que los vecinos han solicitado en forma directa e indirecta la mejora lumínica.-

Que en algunos casos ha vencido la vida útil de las obras realizadas, resultando el sistema de iluminación insuficiente.-

Que la Secretaría de Obras Públicas y Privadas propone la ejecución de la Remodelación del Alumbrado Público en un todo de acuerdo a las obras ya ejecutadas en la ciudad.-

Que preceden a la presente las Ordenanzas N° 2.351, N° 2.423, N° 2.476, N° 2.913 y N° 3.343, sancionadas al mismo efecto y objetivo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase la ejecución de las obras de Remodelación del Alumbrado Público de la ciudad, en los siguientes barrios:

**Barranquitas  
Villa Podio.**

**Art. 2º)** La obra mencionada se ejecutará por el Sistema de Contribución de Mejoras.-

**Art. 3º)** A los efectos de la ejecución de la obra prevista en el artículo 1º), el plazo de vigencia del Registro de Oposición será de diez (10) días hábiles.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 4º)** El orden de ejecución de las obras será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal en base a la existencia de redes de tensión suficientes, la coordinación con arterias a pavimentar y en general la evaluación de elementos técnico - económicos inherentes a las instalaciones a realizar.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiún días  
del mes de setiembre de dos mil.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIANO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela